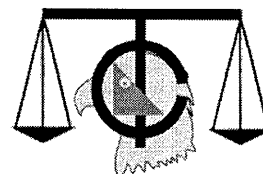
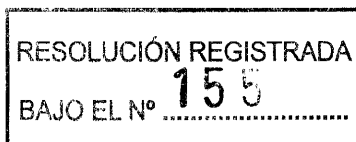




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 08 AGO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal, N° 168/2019
Letra: TCP - DA, caratulado: *"S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE
VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TCP"*; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita la contratación del Servicio Integral de Vigilancia para el edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 12 (doce) meses desde el 15/09/2019 o la fecha que surja del respectivo Contrato de Locacion de Servicios.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio por el plazo de 12 (doce) meses, asciende a la suma total estimada de \$ 2.112.000 (dos millones ciento doce mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 16, tomó intervención la Secretaría Legal de este Organismo, manifestando que no han surgido observaciones que formular respecto al pliego.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 99/2019, obrante a foja 3.

Que teniendo en cuenta el monto estimado por el período de 12 (doce) meses, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17, inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus Decretos reglamentarios y el Jurisdiccional de compras vigente.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, para contratar el Servicio Integral de Vigilancia a prestarse en el edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 12 (doce) meses y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

Que corresponde establecer que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sitas en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

Que asimismo, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. María Belén URQUIZA – DNI N° 32.769.759, al C.P. David Ricardo BEHRENS – DNI N° 23.856.911 y la C.P. Rita Lorena RETAMAR– DNI N° 24.488.077, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

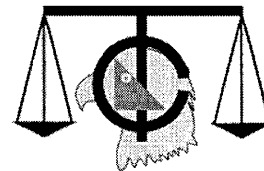
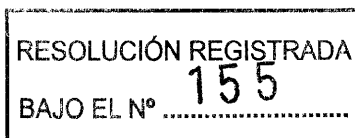
Que a efectos del análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, se otorgará a los profesionales antes mencionados un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del momento en que recepcionen las actuaciones.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO y a los Revisores de Cuentas C.P. Esteban TOVARES y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/15, corresponde aprobar el edicto adjunto como Anexo III de la presente y publicarlo durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba será imputado a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico correspondiente.

Que se entiende pertinente delegar en la Dirección de Administración la realización de todos los trámites necesarios tendientes a dar curso al procedimiento de contratación, de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quórum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 149/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad con lo previsto por los artículos 4° inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2019, que tendrá por objeto la contratación del Servicio Integral de Vigilancia a prestarse en el edificio sede del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 12 (doce) meses a contar desde el 15/09/2019 o la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones incorporado a la presente como Anexos I y II, a efectos del desarrollo del procedimiento licitatorio aludido en el artículo 1°. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto para la contratación referida en el artículo 1°, con un presupuesto oficial de \$ 2.112.000 (dos millones ciento doce mil pesos), por un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sitas en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. María Belén URQUIZA – DNI N° 32.769.759, al C.P. David Ricardo BEHRENS – DNI N° 23.856.911 y la C.P. Rita Lorena RETAMAR– DNI N° 24.488.077, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°.- Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 5°.

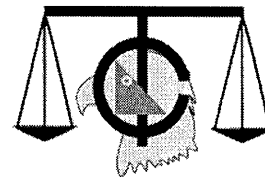
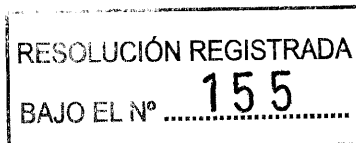
ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO y a los Revisores de Cuentas C.P. Esteban TOVARES y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar el edicto que se incorpora como Anexo III de la presente, el que deberá publicarse durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba sea imputado a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del ejercicio económico correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 10.- Delegar en la Dirección de Administración la realización de todos los trámites necesarios tendientes a dar curso al procedimiento de contratación dispuesto en el artículo 1º, de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 11.- Notificar con copia certificada de la presente, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y a los Auditores Internos nombrados en el artículo 7º. Cumplido, dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 12.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155 /2019.

GPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019

OBJETO:

SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.112.000 (dos millones ciento doce mil pesos)

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

12 (doce) meses, contados a partir del día 15/09/2019 o la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 30/08/2019 a las 12.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

30/08/2019 a las 12.00 hs. en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

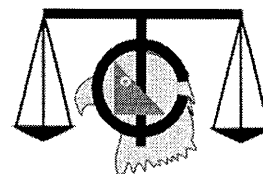
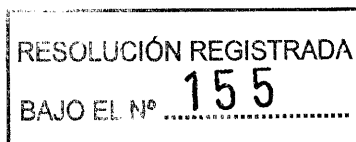
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

2)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

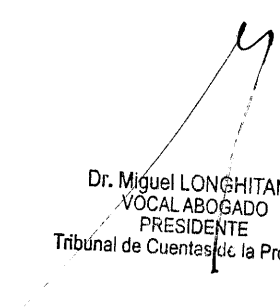
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

En horarios de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hs. Mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar Teléfono: 02901-421041 (interno 37).


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, así como también de aquellas contenidas en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Organismo*”.

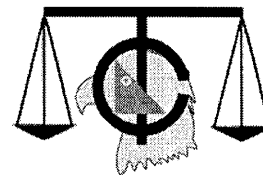
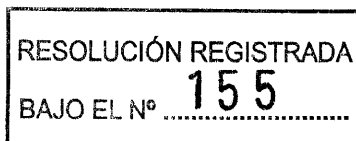
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio Integral de Vigilancia para el edificio del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, a prestarse de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs. y los sábados, domingos, asuetos y feriados, durante las 24 hs, asegurando la permanencia de al menos un empleado de la contratista en el Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

3) DOMICILIO:

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se efectúen, según lo dispuesto en el punto 8.11. del presente pliego.

4) GARANTÍAS:

4.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del total del monto de la oferta. Podrá presentarse en cualquiera de las formas indicadas en el punto 18 del presente pliego.

4.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 18 del presente pliego.

5) APERTURA DE OFERTAS:

5.1. Se realizará en la Dirección de Administración del TCP, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, el día 30 de agosto de 2019 a las 12:00 hs.

5.2. Las ofertas no recibidas en la sede del TCP hasta la fecha y hora indicadas, no serán consideradas.

6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

M
J
9

7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019
FECHA DE APERTURA: 30/08/2019
HORA: 12:00

7.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 8 del presente.

7.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

7.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y en el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011.

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

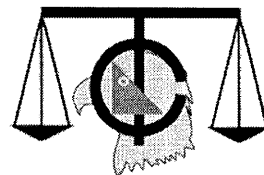
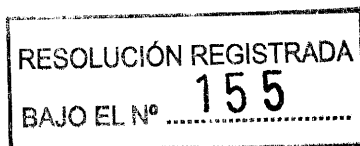
8.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 del presente pliego.

8.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

8.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

8.4. Constancia de Inscripción -vigente- en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF).

8.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (*)

8.6. El Pliego, con todas las fojas firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.

8.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere; poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

8.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

8.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

8.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

8.11. Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación, como así también un teléfono de contacto y una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015. Ante la omisión, se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado.

11

8.12. Carpeta de Antecedentes, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

8.13. Oferta Económica (formulario obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones), con un Informe descriptivo del servicio a cumplir, cantidad de personal, costo laboral y Convenio Colectivo de Trabajo de referencia. La documentación requerida en este punto deberá estar firmada en todas sus hojas.

8.14. Constancia de Visita (Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones), debidamente conformada por personal de la Dirección de Administración del TCP.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 8.3., 8.5., 8.7., 8.8. y 8.9. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclarada la firma por el representante legal del oferente y/o titular.

9) COTIZACIÓN:

9.1. Se presentará en el Formulario de Cotización, obrante en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2019.

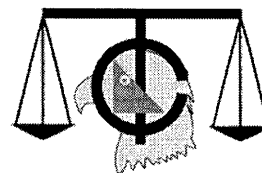
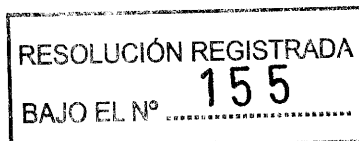
En el mismo se cotizará estableciendo el monto por la prestación mensual del servicio y el monto total de la prestación por 12 (doce) meses de servicio, en números y letras, en pesos y sin incluir IVA.

9.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma presentada en la oferta.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación podrá renovarse automáticamente en plazos de 15 días corridos hasta un máximo de 60 días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

10.1. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

11) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

11.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección de oferta mas conveniente previsto en el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

11.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

12) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 3 (tres) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para su anuncio.

12.1. Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

12.2. Las impugnaciones al dictamen de evaluación deberán ser resueltas por el Organismo con anterioridad a la emisión del acto de adjudicación del contrato.

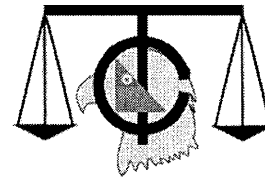
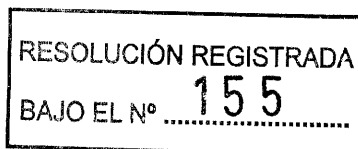
13) ADJUDICACIÓN:

13.1. La autoridad máxima del Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas. En su caso, el TCP resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

13.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

14) OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA:

La contratista deberá presentar ante el Organismo contratante, previo al inicio de la prestación del servicio, fotocopia del DNI y certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial de todos aquellos empleados que prestarán el servicio en dependencias del TCP. Asimismo, deberá acompañar respecto de ellos, constancia vigente de seguro de vida y de accidente de trabajo que los cubra.

15) FACTURACIÓN:

Este TCP se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

A efectos del cobro de la retribución por el servicio brindado, la contratista deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Organismo, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- a) Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado) y Nómina de Empleados correspondiente.
- b) Nómina del personal que efectuó el servicio integral de limpieza en la sede del TCP.
- c) Constancia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo vigente, con la nómina de empleados.
- d) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio vigente del personal afectado a la actividad.
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

16) PAGO:

16.1. El TCP actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

16.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

16.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consigne previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

17) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de acreditar el cumplimiento de las leyes laborales, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia o cuando le sea requerido por el Organismo, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a los empleados a su cargo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Organismo a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

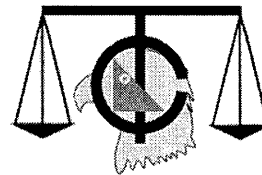
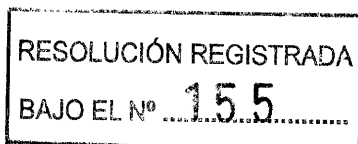
18) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

18.1. Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta).

18.2. Mediante depósito en la cuenta del TCP N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

18.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del TCP.

18.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

19) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

20) PENALIDADES:

20.1. Por incumplimiento del servicio:

Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el TCP. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

20.2. Por la no presentación de la documentación requerida:

En forma mensual se requerirá, junto con la presentación de la factura por el servicio, la documentación detallada en el punto 15.

De no recibir la documentación requerida, no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios, suspendiéndose el plazo dispuesto en el punto 16.2.

Este Tribunal se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a este Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

21) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76, concordantes y subsiguientes del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

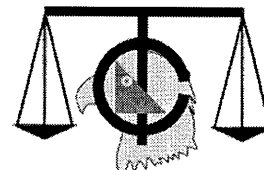
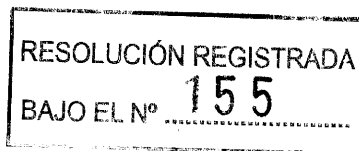
22) ATRIBUCIONES DEL ESTADO

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de evaluación o Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias, financieras o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirientes del pliego, proponentes u oferentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación o reposición de los gastos efectuados; con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

23) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

24) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas y documentos contractuales:

- 1º) Ley provincial N° 1015.
- 2º) Decreto provincial N° 674/2011 y demás Decretos reglamentarios de la Ley provincial N° 1015.
- 3º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
- 5º) Contrato.
- 6º) Oferta.

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19 del TCP.

Primer Período (6 meses):

- Valor mensual: \$ _____.
- SON PESOS: _____.

Segundo Período (6 meses):

- Valor mensual: \$ _____.
- SON PESOS: _____.

- Valor total de la contratación por 12 (doce) meses: \$ _____.
- SON PESOS _____.

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

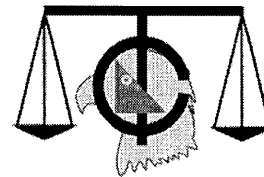
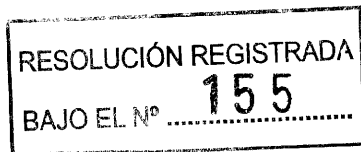
CUIT: _____

CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la firma _____
CUIT: _____ representada por _____,
DNI N° _____, ha efectuado la visita del edificio sede del TCP,
ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

USHUAIA, de de

.....

Firma y Aclaración
de la Empresa

.....

Firma y Sello del Personal
de la D.A. actuante

ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155/2019

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2019

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DEL ORGANISMO, CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155/2019.

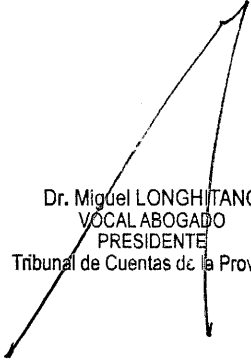
LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SIENDO ÉSTA LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 HS.

A 15:00 HS.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia